



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.603.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 185076/7 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04938-1; y

CONSIDERANDO:

Que distintas personas han remitido oportunamente a este Concejo Municipal notas solicitando se considere su situación de endeudamiento con el Municipio por diversos tributos.-

Que la Comisión Especial del Departamento Ejecutivo Municipal integrada por representantes de la Secretaría de Hacienda y de Desarrollo Económico y Social enviaron a este Cuerpo solicitudes de personas por deudas, cuya resolución excede las facultades de dicha Comisión.-

Que el Poder Legislativo de la ciudad tiene facultades para eximir y suspender deudas, así como para otorgar planes especiales de pago.-

Que de los informes de la Trabajadora Social surge la situación de familias con sus necesidades básicas seriamente comprometidas, y que por lo tanto no pueden afrontar la deuda contraída con la Municipalidad; o bien plantean abonar cuotas sobre sus deudas que necesitan un tratamiento particular.-

Que estas decisiones en ningún caso podrán tomarse como antecedente válido para situaciones análogas, en tanto la decisión legislativa es para cada contribuyente en particular, requiriendo un tratamiento especial, y teniendo el acto carácter de excepcional.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2004 el cobro de la deuda que por todo concepto mantiene la **Sra. Elsa Sosa**, con domicilio en calle E. Oliber N° 1526, L.C. N° 5.290.281, Registro de Catastro N° 22.923; debiendo la

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

beneficiaria continuar abonando la Tasa General de Inmuebles y si incurriera en una mora de tres cuotas consecutivas de la misma, quedará sin efecto la suspensión dispuesta en la presente norma legal.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiocho días
del mes de agosto de dos mil
tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela